

21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00035
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : MONICA EMILIA ROCHA SUSPE

Conforme lo dado a conocer por la abogada de la actora en su escrito que antecede, el que se considera presentado bajo la gravedad de juramento y con fundamento en el artículo 293 del Código General, se **ordena** el emplazamiento de la señora **MONICA EMILIA ROCHA SUSPE** a fin de **notificarle** el auto mandamiento de pago proferido dentro de las presentes diligencias.

En consecuencia, por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez